

10 ENE. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad para el año 2012.

2.- El Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña FRESIA HUICHACURA HUICHACURA, RUT [REDACTED] y don QUITERIO BURGOS ARIAS, RUT [REDACTED] con fecha 02 de Enero de 2009, respecto del inmueble correspondiente a un retazo de la Higuera N° 3, de 4,42 hectáreas de superficie aproximadamente, del predio encabezado por don Huichacura Cayuqueo, lugar Coyahue, comuna de Temuco, hoy comuna de Padre Las Casas.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 01058 de fecha 13 de Mayo de 2009, que aprueba el Contrato de arrendamiento indicado en el Visto anterior.

4.- La Prórroga del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña FRESIA HUICHACURA HUICHACURA, RUT [REDACTED] y don QUITERIO BURGOS ARIAS, RUT [REDACTED], con fecha 04 de Enero de 2010.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 0316 de fecha 11 de Febrero de 2010, que aprueba la prórroga del contrato de arrendamiento individualizado en el visto anterior.

6.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrita entre la Municipalidad de Padre las Casas y doña FRESIA HUICHACURA HUICHACURA, RUT [REDACTED] y don QUITERIO BURGOS ARIAS, RUT [REDACTED] con fecha 01 de Agosto de 2010.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 01824, de fecha 27 de Agosto de 2010, que aprueba la prórroga del contrato de arrendamiento individualizado en el visto anterior.

8.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrita entre la Municipalidad de Padre las Casas y doña FRESIA HUICHACURA HUICHACURA, RUT [REDACTED] y don QUITERIO BURGOS ARIAS, RUT [REDACTED] con fecha 03 de Enero de 2011.

9.- El Decreto Alcaldicio N°0271, de fecha 28 de Enero de 2011, que aprueba la prórroga del contrato de arrendamiento individualizado en el visto anterior.

10.- El Decreto Exento N° 666, de fecha 19 de Julio de 2010, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.

11.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO y doña FRESIA HUICHACURA HUICHACURA, RUT [REDACTED] y don QUITERIO BURGOS ARIAS, RUT N° [REDACTED] con fecha 02 de Enero de 2012.

12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas municipales.

2.- Lo estipulado en la cláusula TERCERA del Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña FRESIA HUICHACURA HUICHACURA, RUT [REDACTED] y don QUITERIO BURGOS ARIAS, RUT [REDACTED] con fecha 02 de Enero de 2009, esto es, que el plazo del contrato se entenderá automáticamente renovado por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifestare voluntad de ponerle término.

DECRETO:

1.-Apruébase, la Prórroga de Contrato de Arrendamiento, suscrita entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, y

doña FRESIA HUICHACURA HUICHACURA, RUT [REDACTED] y don QUITERIO BURGOS ARIAS, RUT [REDACTED] con fecha 02 de Enero de 2012, con un plazo de vigencia desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, según documento anexo al presente Decreto Alcaldicio.

2.- **Considérese** el contenido de la Prórroga de Contrato de Arrendamiento señalada en el N° precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.


3.- **Manténgase**, a don **Claudio Quilaqueo Catalán**, Profesional de Administración Municipal, o quien legalmente le subrogue o reemplace, como Supervisor del fiel cumplimiento de la prórroga del contrato que por este acto se aprueba.

4.- **Impútese**, el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.09.001 "Arriendo Terrenos", del presupuesto Municipal del año 2012.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE-(S)

LPT/KG/igi

Distribución:

- Arrendadores
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas
- Control
- Asesoría Jurídica
- Of. De Partes

FB. 90164

PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FRESIA HUICHACURA HUICHACURA Y OTRO

A

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Padre Las Casas, a **02 de Enero de 2012**, entre doña **FRESIA HUICHACURA HUICHACURA**, agricultora, Cédula Nacional de identidad [REDACTED], domiciliada en la comuna de Padre Las Casas, [REDACTED], y don **QUITERIO BURGOS ARIAS**, agricultor, domiciliado en la comuna de Padre Las Casas, sector Llahuallín, en adelante, "**los Arrendadores**"; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Padre Las Casas, en adelante "**la Arrendataria**": se ha convenido la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes de la prórroga. Por contrato de fecha 03 de Enero de 2006, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0421 de fecha 27 de Marzo de 2006, los arrendadores entregaron en arrendamiento a la arrendataria, quien aceptó para sí, un inmueble correspondiente a un retazo de la Hijueta N° 3, de 4,42 hectáreas de superficie aproximadamente, del predio encabezado por don Huichacura Cayuqueo, del lugar Coyahue, comuna de Temuco, hoy comuna de Padre Las Casas, que deslinda en especial: **NORTE**: cerco recto que separa de la hijuela N° 2; **SUR**: camino público Temuco-Metrenco y cerco quebrado que separa hijuelas 6, 5, 7 y 10; **ESTE**: cerco recto que separa de la hijuela N° 4; **OESTE**: cerco quebrado que separa de las hijuelas 10 y 9. El dominio a nombre de los arrendadores rola inscrito a fojas 5208 N° 4922 del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco correspondiente al año 2010. Mediante prórroga del contrato singularizado precedentemente de fecha 02 de enero de 2007, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0766 de fecha 30 de Abril de 2007, las partes de común acuerdo extendieron la vigencia del contrato desde el día 02 de Enero de 2007 hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Por otra parte, y en virtud de Renovación de Contrato de Arrendamiento de 02 de Enero de 2008 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1024 de fecha 15 de Mayo de 2008, se extiende su vigencia desde el 02 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Posteriormente, se suscribió Contrato de Arrendamiento respecto de la misma propiedad, con fecha 02 de Enero de 2009, cuya vigencia se pactó desde el 02 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 01058 de fecha 13 de Mayo de 2009. Con fecha 04 de Enero de 2010 se prorrogó la vigencia de dicho contrato por un plazo de 6 meses, desde el 01 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010, la cual fue aprobada por decreto alcaldicio N° 0316 de 11 de febrero de 2010. Con fecha 01 de Agosto de 2010, se suscribió Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, con vigencia desde el 01 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, la cual fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 01824 de fecha 27 de agosto de 2010. Finalmente, se suscribió una nueva prórroga de contrato de arrendamiento, con fecha 03 de Enero de 2011, con vigencia desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, la cual fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0271 de fecha 28 de enero de 2011.

SEGUNDO: Prórroga. Por este acto, según lo establece expresamente la cláusula Tercera del Contrato de fecha 02 de enero de 2009 originalmente suscrito, y respecto del inmueble ya singularizado, las partes convienen prorrogar su vigencia desde el 02 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La renta de arrendamiento por todo el periodo pactado será la suma total de \$975.000.- (novecientos setenta y cinco mil pesos), pagadera en 2 cuotas: la primera, al aprobarse por Decreto Alcaldicio la presente Prórroga de contrato, y la segunda, al 30 de Diciembre de 2012.

CUARTO: En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato de fecha 02 de Enero de 2009, referido en la cláusula Primera de este instrumento.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta del Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de Diciembre de 2008.

SEPTIMO: Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de los arrendadores y los restantes en poder de la Municipalidad.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

FRESIA HUICHACURA HUICHACURA
Céd. Ident. [REDACTED]

QUINTERO BURGOS ARIAS

Céd. Ident. [REDACTED]

LPT/KG/ [REDACTED]